

# Aerophone and membranophone instruments in the Castilian galleys (13th and 14th centuries)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](#)

[doi.org/10.5281/zenodo.10394128](https://doi.org/10.5281/zenodo.10394128)

## Abstract

The *Partidas* of Alfonso X the Wise provide us with the earliest news of aerophone instruments in the galleys of the Castilian navy. The naumaquia held on the Guadalquivir River, on the occasion of the entry of King Alfonso XI into Seville in 1327, confirms the presence of aerophones and membranophones in the royal galleys and diversifies the context of their performances on these vessels.

## Keywords

naval music , Alfonso X the Wise , Alfonso XI (king) , trumpets , drummers

En 1252, se construían en las recién terminadas Atarazanas reales de Sevilla las diez primeras galeras para el servicio de la corona castellana. El rey Alfonso X, residente en el Alcázar sevillano en esa fecha, contrataba 20 cómitres o capitanes de distintas procedencias, dos para cada una de las naves, bajo el mando del almirante mayor de Castilla Ruy López de Mendoza, así como los soldados y el resto del personal que era necesario para su funcionamiento. Las Atarazanas mantuvieron una febril actividad constructora hasta mediados del siglo XV, cuando esta empieza a decaer. Véase: <http://www.historicalsoundscapes.com/evento/911/sevilla/es>.

En la *Segunda Partida* de Alfonso X el Sabio (XXIII, ley III), se da testimonio de la presencia de instrumentos aerófonos en los navíos castellanos del siglo XIII al referirse a la ceremonia de posesión de los navíos por parte de sus nuevos cómitres, como vemos en el texto publicado en 1555 de la edición glosada por Gregorio López:

"Ley IIII. Quales deuen ser comitres e como deuen ser fechos, e otro sí que poderio han

... E la manera en que deuen ser fechos los comitres es esta, que quando alguno touiere que es para ello, que ha de venir primeramente al Rey, si ay fuere, si non al almirante, e dezirle las cosas, porque lo quiere ser, entoncetes el Rey, o el almirante, por su mandado, deue mandar llamar doze omes sabidores de la mar, que conozcan aquel ome. E fazerles jurar, que digan verdad, si ha en sí todas aquellas cosas que diximos, por que lo deue ser, e dando tal testimonio, deuenle vestir de paños bermejos, e ponerle en su mano un pendon de las armas del Rey, e **meterlo en la galea tañiendo trompas eañafiles**, e ponerlo en ella, en aquel lugar, do deue ser, e otorgarle que dende adelante que sea comitre".

En la referencia más temprana a estos instrumentos en galeras de guerra de la que tengo noticia en el contexto hispano.

En la *Chronica del muy esclarecido principe e rey don Alfonso el Onzeno* se describe la entrada del rey en Sevilla en 1327. Para celebrar el recibimiento, tuvo lugar una especie de naumaquia en la que se da cuenta de la presencia de instrumentos en las "barcas armadas":

"Et por el río de Guadalequivir avía muchas barcas armadas que jugaban et facían muestra que peleaban; et avía en ellas trompas e atabales et muchos estormentos otros con que facían grandes alegrías".

Véase: <http://www.historicalsoundscapes.com/evento/494/sevilla/es>.

Esta tradición continuó en las centurias siguientes, en las que encontramos grupos de ministriales al servicio de los navíos de la flota española actuando en distintos contextos y en misiones de diversa naturaleza.

Véase: <http://www.historicalsoundscapes.com/evento/311/sevilla/es>.

<http://www.historicalsoundscapes.com/evento/608/sevilla/es>.

## Source:

*Segunda Partida* (Salamanca: Andrea de Portonaris, 1555), fols. 91v-92r.

*Chronica del muy esclarecido principe e rey don Alfonso el Onzeno* (Valladolid: Sebastián Martínez, 1551), fols. 33v-34r.

## Bibliography:

Rey, Pepe. "Apuntes sobre música naval y náutica" en *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II*. John Griffiths y Javier Suárez-Pajares (eds.). Madrid: ICCMU, 2004, 102.

**Published:** 03 Sep 2020    **Modified:** 20 Jan 2025

**Referencing:** Ruiz Jiménez, Juan. "Aerophone and membranophone instruments in the Castilian galleys (13th and 14th centuries)", *Historical soundscapes*, 2020. e-ISSN: 2603-686X. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1186/sevilla>.

## Resources



Galley. Cantiga 271. Codex Florencia, fol. 59v.



Trumpet (añafil). Cantiga 320. Códice de los Músicos, fol. 286r

2 muchas alegrías. Y en este recibí  
míto ouo muchas danças de ombres  
2 d' mugeres con trompas 2 atauales  
que trayan cada uno dellos. E otro si  
auia ay muchos bestiales fechos por  
manos de oomes que parecian biuos  
2 muchos canalleros que bobordaua  
a escudo 2 lanza, 2 otros muchos que  
jugaua la gineta, 2 por el rio de Huad-  
dalqueur auia muchas varcas armadas  
que jugaua 2 fazian muestra que  
peleauan, 2 auia enellas trompas 2 a-  
tauale 2 muchos estormentos otros  
con que fazian grádes alegrías, 2 an-  
te que el Rey entrasse por la ciudad

Chronica del muy esclarecido principe e rey don Alfonso el Onzeno. (Valladolid: Sebastián Martínez, 1551), fol. XXXIIIr

[External link](#)

## Titulo. X X I I I .

92

a grande adde que lo deue ser, e dando tal testimonio,  
que lo deuen le vellir de paños bermejos, e po-  
ner le en su mano, vn pendon de las ar-  
mas del Rey, e meter lo en la galea, tañie-  
do trompas, e añafiles, e poner lo en ella,  
en aquel lugar, do deue ser, e otorgar le,  
que dende adelante, que sea comite. E

delpues que de ceta guida fuere hecho, la  
poder de acabellar, e de juzgar en la  
manera que de sufo diximos. E si den-  
de adelante errasse, en razon de acabdilla-  
miento, desmandalle al mayoral, fa-  
ziendo vando contra el, con los otros  
comites, o con algunos otros del arma-

tales, de manera que amen, e guardela  
pro, e la honra de su señor, e de todos los  
otros que han de guiar. E el que tal falla-  
ren, si fuere acera de la mar, deuen le me-  
ter en el nauio, en que ha de yr, e poner le  
en la mano el espaldilla, e el tymon, e otor-  
gar le, que dende adelante, sea naucher.  
E si delpues desto, por su engaño, o por  
culpa s de su mal guiamiento, se perdi-  
fse el nauio, o reficisessen gran daño, los  
que en el fueslen, deuen morir por ello.

¶ Ley. VI. Quales deuen ser los proues, e las sobre-

solientes las que han de guardar las armas

lasciandole la otra xarcia de los nauios,

entes incus-  
tans, h. d.  
e. ¶ Nauios, i.  
nauiculare &  
virgo dicunt  
pilotos.  
¶ Tymon para  
azafatas. No  
ta illam, l. ad  
examina, que  
subventus fieri  
Ypali per or-  
dinaciones re-  
gias circa na-  
vigationes in  
dorum mariis  
Oceano.

¶ Ley. VII. Quales deuen ser los proues, e las sobre-

solientes las que han de guardar las armas

E por su culpa,  
hoy videl du-

Historical soundscapes

© 2015 Juan Ruiz Jiménez - Ignacio José Lizarán Rus

[www.historicalsoundscapes.com](http://www.historicalsoundscapes.com)